

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

463 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 90/11, se ha acordado mediante auto de fecha 27.11.12 la apertura de la fase de liquidación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 de la ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Abrir la fase de liquidación del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil "Especialistes en Aparells Solilaser, S.L.", formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Asimismo, se declara la disolución de la entidad concursada y el cese de los administradores o liquidadores de la misma, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona.

En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal".

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 27 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120084980-1